



Reunión de los Estados Partes

Distr. general
24 de julio de 2009
Español
Original: inglés

19ª Reunión

Nueva York, 22 a 26 de junio de 2009

Informe de la 19ª Reunión de los Estados Partes

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	2
II. Organización de los trabajos	2
A. Apertura de la Reunión y elección de la Mesa	2
B. Aprobación del programa y organización de los trabajos	3
III. Comisión de Verificación de Poderes	4
A. Designación de la Comisión	4
B. Informe de la Comisión	5
IV. Cuestiones relacionadas con el Tribunal Internacional del Derecho del Mar	5
A. Informe del Tribunal correspondiente a 2008	5
B. Cuestiones financieras y presupuestarias	7
V. Información sobre las actividades de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos...	10
VI. Cuestiones relacionadas con la Comisión de Límites de la Plataforma Continental	12
A. Exposición del Presidente de la Comisión	12
B. Volumen de trabajo de la Comisión	14
VII. Asignación de puestos en la Comisión de Límites de la Plataforma Continental y el Tribunal Internacional del Derecho del Mar	17
VIII. Informe del Secretario General presentado en virtud del artículo 319 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar	18
IX. Otros asuntos	21



I. Introducción

1. La 19ª Reunión de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar¹ se celebró en Nueva York del 22 al 26 de junio de 2009, de conformidad con el apartado e) del párrafo 2 del artículo 319 de la Convención y con la decisión adoptada por la Asamblea General en su sexagésimo tercer período de sesiones (resolución 63/111, párr. 28).

2. De acuerdo con el artículo 5 del Reglamento de las Reuniones de los Estados Partes (SPLOS/2/Rev.4), el Secretario General de las Naciones Unidas cursó invitaciones para participar en la Reunión a todos los Estados Partes en la Convención. De conformidad con los artículos 18 y 37 de dicho Reglamento, también se cursaron invitaciones a los observadores, entre ellos los Estados que habían firmado la Convención, los Estados Miembros de las Naciones Unidas o de los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas o del Organismo Internacional de Energía Atómica, el Presidente y el Secretario del Tribunal Internacional del Derecho del Mar, el Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y el Presidente de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental.

II. Organización de los trabajos

A. Apertura de la Reunión y elección de la Mesa

3. La apertura de la 19ª Reunión corrió a cargo de Yuri Sergeyev (Ucrania), Presidente de la 18ª Reunión.

4. Se eligió por aclamación a Somduth Soborun (Mauricio) Presidente de la 19ª Reunión de los Estados Partes.

5. Bae Byeong-Soo (República de Corea), Eden Charles (Trinidad y Tabago), Emilena Popova (Bulgaria) y Scott Sheeran (Nueva Zelandia) fueron elegidos Vicepresidentes por aclamación.

6. El Presidente invitó a la Secretaria General Adjunta de Asuntos Jurídicos y Asesora Jurídica de las Naciones Unidas a hacer uso de la palabra ante la Reunión.

Declaración de la Asesora Jurídica

7. La Sra. Patricia O'Brien, Asesora Jurídica, expresó su satisfacción por el aumento del número de Estados Partes en la Convención y observó que, en la Reunión, los Estados Partes tenían la oportunidad de recibir información del Presidente del Tribunal, el Secretario General de la Autoridad y el Presidente de la Comisión sobre los acontecimientos recientes en sus respectivos órganos y debatir las cuestiones generales que se hubieran planteado en torno a la Convención. También recordó la 10ª reunión del proceso abierto de consultas oficiosas de las Naciones Unidas sobre los océanos y el derecho del mar, celebrada en Nueva York del 17 al 19 de junio de 2009, y señaló a la atención de las delegaciones las consecuencias, tanto para la Comisión como para la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de la Oficina de Asuntos Jurídicos, del volumen de trabajo en relación con el depósito

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1833, núm. 31363.

en fecha reciente de 39 nuevas presentaciones de información y 43 comunicaciones de información preliminar remitidas en virtud de la decisión adoptada por la 18ª Reunión². La oradora dijo que confiaba en que la Reunión contribuiría a promover la aplicación uniforme y coherente de la Convención y a garantizar el uso pacífico de mares y océanos, la utilización equitativa y eficiente de sus recursos y el estudio, la protección y la preservación del medio marino.

Observaciones introductorias del Presidente

8. El Presidente dio la bienvenida a los nuevos Estados Partes en la Convención, a saber, el Congo, Liberia y Suiza, y recordó que, a 22 de junio de 2009, el número de Estados Partes, incluida la Comunidad Europea, era de 158.

9. El Presidente hizo hincapié en el objetivo de lograr la participación universal en la Convención, que había establecido la Asamblea General. También subrayó que contar con un régimen jurídico internacional para los océanos bien fundado y con apoyo y aplicación universales resultaba esencial tanto para mantener la paz y la seguridad internacionales como para garantizar el uso sostenible de los recursos oceánicos, la navegación y la protección del medio marino. El 8 de junio de 2009 las Naciones Unidas habían observado por vez primera el Día Mundial de los Océanos, con el tema “Nuestros océanos, nuestra responsabilidad”. Destacó la importancia de ese tema en las deliberaciones de la Reunión de los Estados Partes y recordó que el objetivo fundamental del marco jurídico establecido por la Convención, según lo indicado en su preámbulo, era facilitar la comunicación internacional y promover los usos con fines pacíficos de los mares y océanos, la utilización equitativa y eficiente de sus recursos, el estudio, la protección y la preservación del medio marino y la conservación de sus recursos vivos.

B. Aprobación del programa y organización de los trabajos

10. El Presidente presentó a la Reunión el programa provisional (SPLOS/L.59) y los documentos SPLOS/L.60, titulado “Lista de temas suplementarios propuestos para su inclusión en el programa de la 19ª Reunión de los Estados partes”, y SPLOS/196, titulado “Propuesta de inclusión de un tema suplementario en el programa de la 19ª reunión de los Estados Partes: nota verbal de fecha 21 de mayo de 2009 dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de China ante las Naciones Unidas”.

11. El representante de China presentó la propuesta contenida en el documento SPLOS/196, explicando que la cuestión se había planteado en un contexto general, sin pretender lograr un acuerdo en torno a la interpretación de la Convención. Se formularon opiniones divergentes sobre la inclusión del tema suplementario en el programa. Algunas delegaciones, que se mostraron favorables a dicha inclusión, añadieron que la Reunión no debía limitarse a debatir asuntos presupuestarios y administrativos. En ese contexto, varias delegaciones observaron que una de las prerrogativas de la Reunión de los Estados Partes era interpretar la Convención. También se recordó que la Reunión ya había adoptado decisiones que equivalían a interpretaciones de la Convención.

² SPLOS/183. La lista de presentaciones de información y recepción de información preliminar por el Secretario General desde la 18ª Reunión de los Estados Partes puede consultarse en los documentos SPLOS/INF/22 y Corr.1 y 2 y SPLOS/INF/22/Add.1.

12. Además, se afirmó que la Reunión, al ocuparse del tema propuesto, orientaría a la Comisión sobre una cuestión jurídica que iba más allá del mandato científico y técnico de ésta última. A ese respecto, se hizo referencia a la exposición del Presidente de la Comisión acerca de la labor realizada en su 23º período de sesiones, en que la Comisión reconoció que “no tenía competencia alguna en cuanto a la interpretación jurídica del artículo 121 de la Convención [y] decidió que volvería sobre esa cuestión cuando estuviera lista para proceder al establecimiento de la subcomisión [...] teniendo en cuenta cualquier novedad que pudiese producirse hasta ese momento” (CLCS/62, párr. 59).

13. Otras delegaciones se opusieron a la inclusión del tema adicional, por considerar que el mandato de la Reunión de los Estados Partes estaba restringido a las cuestiones administrativas y presupuestarias. Esas delegaciones insistieron en que no correspondía a la Reunión hacer interpretaciones de la Convención. También se señaló que la Convención contenía mecanismos adecuados a los que podía recurrirse para interpretar sus disposiciones. Se afirmó asimismo que no era procedente que la Reunión de los Estados Partes formulara orientaciones sobre la labor de la Comisión, que era un órgano independiente.

14. A pesar de las opiniones divergentes, todas las delegaciones coincidieron en que la Reunión debía actuar por consenso al examinar la inclusión del tema adicional propuesto.

15. Tras las consultas oficiosas celebradas conforme a las orientaciones del Presidente, la Reunión convino en aplazar el debate sobre la inclusión del tema propuesto, hasta una reunión futura. También se acordó que no se adoptaría decisión alguna en torno a la inclusión del tema en el programa de la 19ª Reunión y que se intercambiarían opiniones sobre los temas pertinentes ya incluidos en el programa, entre ellos el tema 15³.

16. La Reunión aprobó el programa, recogido en el documento SPLOS/197, en el entendimiento de que el orden de los temas en el programa no tenía que observarse necesariamente en los debates.

17. Tras celebrar consultas con la Mesa, el Presidente hizo varias propuestas sobre la organización de los trabajos, que se habían elaborado teniendo en cuenta la decisión pertinente de la 18ª Reunión (SPLOS/182). La Reunión aprobó la organización de los trabajos, en el entendimiento de que nada impediría introducir los ajustes necesarios para garantizar que los debates discurrieran de manera eficiente.

III. Comisión de Verificación de Poderes

A. Designación de la Comisión

18. El 22 de junio de 2009, de conformidad con el artículo 14 de su Reglamento, la Reunión designó una Comisión de Verificación de Poderes integrada por los nueve Estados partes siguientes: Angola, la Argentina, el Brasil, Finlandia, Indonesia, Kenya, Malasia, los Países Bajos y Polonia. La Comisión celebró su reunión el 24 de junio de 2009.

³ Informe del Secretario General, presentado en virtud del artículo 319, sobre cuestiones de carácter general que hayan surgido con respecto a la Convención de las Naciones Unidas sobre el derecho del mar y sean de interés para los Estados Partes.

B. Informe de la Comisión

19. El 26 de junio de 2009, la Sra. Ceta Noland (Países Bajos), Presidenta de la Comisión de Verificación de Poderes, presentó su informe (SPLOS/198), e indicó que la Comisión había examinado y aprobado las credenciales de los representantes en la 19ª Reunión de 128 partes en la Convención, incluida la Comunidad Europea. También pidió a la Reunión que aceptara las credenciales de Jordania, recibidas tras la distribución del informe. A continuación, la Reunión aprobó el informe de la Comisión y aceptó las credenciales de Jordania⁴.

IV. Cuestiones relacionadas con el Tribunal Internacional del Derecho del Mar

A. Informe del Tribunal correspondiente a 2008

20. El Magistrado José Luis Jesus, Presidente del Tribunal, presentó el informe anual correspondiente a 2008 (SPLOS/191) y expuso en líneas generales la labor realizada por el Tribunal durante sus dos períodos de sesiones de 2008, a saber, el 25º, celebrado del 3 al 14 de marzo, y el 26º, celebrado del 24 de septiembre al 7 de octubre, en los que el Tribunal había examinado una serie de asuntos jurídicos y judiciales, así como cuestiones administrativas y de organización.

21. El Magistrado Jesus recordó que en el 26º período de sesiones había sido elegido Presidente, y el Magistrado Helmut Türk Vicepresidente, con un mandato de tres años. En ese mismo período de sesiones, el Tribunal también había elegido al Magistrado Tullio Treves Presidente de la Sala de Controversias de los Fondos Marinos. El Tribunal volvió a constituir la Sala de Controversias de los Fondos Marinos, la Sala de Procedimiento Sumario, la Sala de Controversias de Pesquerías, la Sala de Controversias del Medio Marino y la Sala de Controversias de Delimitación Marítima.

22. El Presidente informó de que el Tribunal había modificado el artículo 114 y el párrafo 3 del artículo 113 de su Reglamento y aprobado las directrices pertinentes para facilitar la aplicación de sus decisiones en los procedimientos de pronta liberación. Además, había examinado varios informes preparados por su secretaría para mantener a sus miembros al tanto de las novedades registradas en el ámbito de los océanos y el derecho del mar.

23. El Presidente observó que las partes de una controversia podían pedir que el Tribunal estableciese una sala especial y recordó que Chile y la Comunidad Europea se habían valido de esa opción en la causa relativa a la conservación y explotación sostenible de las poblaciones de peces espada en el Océano Pacífico sudoriental. También informó a la Reunión de que la sala especial establecida para la causa había ampliado el plazo para formular objeciones preliminares hasta el 1º de enero de 2010, sin perjuicio del derecho de las partes en la controversia a reanudar el procedimiento en cualquier momento.

⁴ Tras la aprobación del informe de la Comisión de Verificación de Poderes, la Secretaría recibió comunicaciones del Congo, Guyana, Sierra Leona y el Pakistán, en las que informaban de su participación en la 19ª Reunión de los Estados Partes.

24. El Presidente hizo referencia al fondo fiduciario establecido por la Asamblea General para asistir a los Estados en desarrollo en el arreglo de controversias a través del Tribunal y dio las gracias a Finlandia por su contribución al fondo. También informó a la Reunión de que Bulgaria y Estonia se habían hecho partes hacía poco en el Acuerdo sobre los privilegios e inmunidades del Tribunal, lo que elevaba a 37 el número de partes, y reiteró el llamamiento que había hecho la Asamblea General en el párrafo 37 de su resolución 63/111 de que todos los Estados que aún no lo hubieran hecho se adhirieran al Acuerdo.

25. En referencia a las gestiones del Tribunal para dar a conocer los mecanismos de solución de controversias establecidos en la Convención, el Presidente informó a la Reunión de que, en 2008, el Tribunal había organizado, con la cooperación de la Fundación Internacional para el Derecho del Mar, dos talleres regionales en Bahrein y Buenos Aires. También estaba previsto celebrar otro taller en Sudáfrica en el segundo semestre de 2009. El Presidente observó asimismo que en 2008 y 2009 funcionarios de cinco países se habían beneficiado del programa anual de formación y creación de capacidad en materia de solución de controversias en el marco de la Convención, establecido por el Tribunal con el apoyo de la Fundación Nippon. Además, en 2008, 16 estudiantes de 15 países habían participado en el programa de becas del Tribunal, de los que 9 habían disfrutado de las becas otorgadas por el Organismo de Corea para la Cooperación Internacional (KOICA). El Presidente del Tribunal destacó la colaboración de la academia de verano de la Fundación Internacional para el Derecho del Mar, dedicada al tema “Usos y protección del mar: perspectiva jurídica, económica y científica”, que había tenido lugar en la sede del Tribunal del 3 al 31 de agosto de 2008. La academia proporcionó a sus 32 participantes una visión general de las cuestiones relacionadas con el derecho del mar y el derecho marítimo. Del 26 de julio al 23 de agosto de 2009 se celebraría una nueva sesión de la academia de verano.

26. En el debate posterior, varias delegaciones expresaron su reconocimiento por la importante labor del Tribunal en la solución de las controversias relativas a la aplicación del derecho del mar e instaron a una aceptación más generalizada de su jurisdicción. A ese respecto, se observó que habían sido muy pocas las causas sometidas al Tribunal, por lo que había que hacer nuevos esfuerzos para alentar a los Estados a recurrir a ese órgano. Respondiendo a una pregunta que se le había formulado, el Presidente aclaró que, según el párrafo 3 del artículo 1 de su Estatuto, el Tribunal podía constituirse y ejercer sus funciones fuera de su sede en Hamburgo (Alemania).

27. Las delegaciones observaron con satisfacción las actividades de creación de capacidad realizadas por el Tribunal, incluidos los talleres regionales mencionados *supra*. En ese contexto, expresaron su reconocimiento a la Fundación Nippon y a KOICA por su apoyo financiero a las actividades de creación de capacidad del Tribunal. Algunas delegaciones señalaron a la atención de la Reunión las cuotas atrasadas del Tribunal e instaron a los Estados partes a que aportaran sin demora las cuotas correspondientes al presupuesto del Tribunal.

28. En relación con el párrafo 52 del informe anual, una delegación planteó su inquietud en torno a la competencia del Tribunal sobre controversias referentes al establecimiento de los límites exteriores de la plataforma continental más allá de 200 millas marinas.

29. Tras esas intervenciones, la Reunión tomó nota con aprecio del informe anual del Tribunal correspondiente a 2008.

B. Cuestiones financieras y presupuestarias

30. El Presidente del Tribunal hizo una presentación de las cuestiones financieras y presupuestarias del Tribunal, en particular el informe del auditor externo, el informe sobre cuestiones presupuestarias relativas al ejercicio económico 2007-2008 y las cuestiones relativas al ajuste de la remuneración de los miembros del Tribunal.

31. La Reunión decidió debatir las cuestiones financieras y presupuestarias en un grupo de trabajo de composición abierta encabezado por el Presidente, según lo previsto en el artículo 54 del Reglamento. Todas las decisiones posteriores de la Reunión sobre cuestiones financieras y presupuestarias del Tribunal se basaron en las recomendaciones del grupo de trabajo.

1. Informe del auditor externo correspondiente al ejercicio económico de 2007-2008

32. El Presidente presentó el informe del auditor externo correspondiente al ejercicio económico de 2007-2008, con los estados financieros del Tribunal al 31 de diciembre de 2008 (SPLOS/192).

33. Según los auditores, los estados financieros y las transacciones del Tribunal se habían ajustado a lo establecido en su Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada, y los principios contables se habían aplicado sobre una base compatible con la del ejercicio económico precedente.

34. De acuerdo con la petición formulada por algunas delegaciones en la 16ª Reunión, el Tribunal había acelerado el cierre de los estados financieros correspondientes al ejercicio económico de 2007-2008. El informe de los auditores para este último ejercicio había sido examinado cuidadosamente por el Tribunal durante su período de sesiones de marzo de 2009, para garantizar que estuviera listo a tiempo para la 19ª Reunión.

35. Las delegaciones observaron con satisfacción las conclusiones del auditor externo.

36. La Reunión tomó nota con aprecio del informe de los auditores externos correspondiente al ejercicio económico de 2007-2008.

2. Informe sobre cuestiones presupuestarias relativas al ejercicio económico 2007-2008

37. El Presidente presentó el informe del Tribunal sobre cuestiones presupuestarias relativas al ejercicio económico 2007-2008 (SPLOS/193), que abarcaba las cuestiones indicadas a continuación:

Informe de ejecución correspondiente al ejercicio 2007-2008

38. El Presidente recordó que el monto total de los gastos del ejercicio 2007-2008 había ascendido a 14.738.033 euros, lo que representaba el 85,61% de las consignaciones aprobadas. El gasto menor al previsto se debió fundamentalmente a los ahorros obtenidos en el rubro de “Gastos relacionados con las causas”, a raíz de que dos causas urgentes, la número 14 (“Hoshinmaru”) y la número 15 (“Tomimaru”), se habían presentado simultáneamente en julio de 2007. Como

consecuencia de ello, ambas causas se tramitaron en el plazo de un mes, conforme a las disposiciones del Reglamento del Tribunal, en lugar de los dos meses que hubieran tardado en sustanciarse de haberse presentado por separado. El Presidente explicó también las economías adicionales logradas en 2008.

Medidas tomadas en cumplimiento de las decisiones sobre cuestiones presupuestarias adoptadas por las Reuniones de los Estados partes

39. El Presidente recordó que, de conformidad con las decisiones adoptadas por las Reuniones 16ª y 17ª (SPLOS/146 y SPLOS/161), las sumas de 312.684 euros y 626.385 euros, respectivamente, se habían reintegrado mediante prorrateo y deducido de las cuotas de los Estados partes de conformidad con el artículo 4.5 del Reglamento Financiero del Tribunal. Análogamente, tras la 18ª Reunión la suma de 1.232.340 euros se había deducido de las cuotas de los Estados partes para el presupuesto del Tribunal correspondiente a 2009.

40. El Presidente observó que, de acuerdo con el presupuesto aprobado para el ejercicio económico 2007-2008, había habido un exceso de gastos en la partida “Servicios especiales (auditoría externa)” por valor de 700 euros, debido a que en febrero de 2008 se había procedido a una auditoría provisional para certificar la cuantía del superávit de caja definitivo correspondiente al ejercicio económico 2005-2006. De conformidad con el artículo 104.3 del Reglamento Financiero del Tribunal, el exceso de gastos se compensó con las economías en otras partidas de la misma sección “Gastos de funcionamiento”.

41. El Presidente informó también de que, gracias al impulso en la recaudación de las cuotas atrasadas correspondientes a los ejercicios económicos de 1996-1997 a 2005-2006, se reintegraría a los Estados partes la suma adicional de 784.136 euros. Según el Reglamento Financiero del Tribunal, esa suma formaría parte del superávit de caja del ejercicio económico de 2007-2008 y ordinariamente se reintegraría una vez fijado dicho superávit a principios de 2010. Sin embargo, el Presidente propuso que, dado que había quedado establecida claramente y se refería a ejercicios económicos anteriores, la suma se reintegrara y dedujese de las cuotas correspondientes a 2010, de conformidad con el artículo 4 del Reglamento Financiero del Tribunal.

42. Tras la presentación del informe, varias delegaciones manifestaron preocupación por las cuotas atrasadas y exhortaron a los Estados partes a que cumplieran sus compromisos financieros y pagaran sin dilación y en su integridad las sumas pendientes. También se agradecieron los esfuerzos del Secretario por recaudar las cuotas atrasadas.

43. La Reunión tomó nota con aprecio del informe sobre cuestiones presupuestarias del Tribunal relativas al ejercicio económico de 2007-2008 y, siguiendo las recomendaciones del Grupo de trabajo encabezado por el Presidente, decidió que la suma de 784.136 euros, correspondiente a una parte del superávit de caja del ejercicio económico de 2007-2008, se reintegrara y dedujera de las contribuciones de los Estados partes para 2010.

3. Ajuste de la remuneración de los miembros del Tribunal

44. El Presidente presentó la nota del Tribunal relativa al ajuste de la remuneración de sus miembros (SPLOS/194), donde se examinan las cuestiones indicadas a continuación.

Remuneración

45. El Presidente recordó la decisión adoptada en la Cuarta Reunión relativa al nivel de remuneración de los miembros del Tribunal, que debía basarse en el principio de “mantener la equivalencia con los niveles de remuneración de los magistrados de la Corte Internacional de Justicia” (SPLOS/WP.3/Rev.1, párr. 17 y SPLOS/L.1).

46. También observó que en virtud de su decisión 62/547 de 3 de abril de 2008, la Asamblea General, con efecto a partir del 1° de abril de 2008, había fijado el sueldo básico neto anual de los magistrados de la Corte Internacional de Justicia en 158.000 dólares de los EE.UU., “con el correspondiente multiplicador del ajuste por lugar de destino equivalente al 1% del sueldo básico neto, al que se aplicaría el multiplicador de ajuste por lugar de destino para los Países Bajos”. La Asamblea había aprobado, además, el mecanismo de ajuste mencionado en el informe del Secretario General (A/62/538), que armonizaría las revisiones futuras del sueldo básico anual de los magistrados de la Corte Internacional de Justicia con las que se efectuaran en la escala de sueldos básicos del personal del cuadro orgánico y categorías superiores.

47. En consecuencia, el Tribunal había propuesto que la Reunión de los Estados Partes considerara la posibilidad de efectuar un ajuste de la remuneración de sus miembros que reflejase la revisión de los emolumentos de los miembros de la Corte Internacional de Justicia, con efecto a partir del 1° de enero de 2009.

48. El Presidente explicó que, si la Reunión aprobaba las propuestas del Tribunal, cabría esperar que la remuneración de los magistrados aumentara en promedio un 7,12% en comparación con la calculada con arreglo al mecanismo de niveles mínimos y máximos. Por consiguiente, se necesitaría una consignación adicional de 276.600 euros para sufragar los aumentos del sueldo anual y el estipendio especial de los miembros del Tribunal y de la remuneración de los magistrados ad hoc para el período comprendido entre enero de 2009 y diciembre de 2010. Así pues, propuso que se autorizara al Tribunal a destinar parte del superávit de caja del presupuesto del ejercicio de 2007-2008 a financiar la consignación adicional, a la vista del superávit provisional, que en ese momento ascendía a 2.780.920 euros.

Pensiones

49. El Presidente informó de que, según el nuevo sistema de remuneración aprobado para los magistrados de la Corte Internacional de Justicia, su sueldo básico neto anual disminuiría de 170.080 dólares (a partir del 1° de enero de 2005) a 158.000 dólares (a partir del 1° de abril de 2008), lo que daría lugar a una reducción de sus pensiones. Para evitar esa reducción, en su resolución 63/259, de 24 de diciembre de 2008, la Asamblea General había hecho suyas las recomendaciones formuladas por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, con el resultado de que la remuneración pensionable de los magistrados continuaría basándose en el nivel anterior de remuneración.

50. El Presidente presentó en líneas generales la propuesta del Tribunal en relación con las pensiones, según la cual, siguiendo el mismo criterio aplicable a la Corte Internacional de Justicia y de conformidad con el principio de comparación, la prestación de jubilación de los miembros del Tribunal sería la mayor de dos sumas, o bien el 50% del salario anual (excluido el ajuste por lugar de destino) o el 50% del sueldo anual calculado sobre la base del sistema de remuneración anterior (de junio de 2005). También se propuso que, cuando un magistrado del Tribunal fuera

reelegido, recibiera un trescientosavo de su prestación de jubilación por cada mes de servicio más allá de nueve años hasta una pensión máxima igual a las dos terceras partes del sueldo básico neto anual, sin incluir el ajuste por lugar de destino, y que el sistema actual siguiera aplicándose hasta que una nueva remuneración máxima revisada fuera superior a la actual (170.080 dólares).

51. Tras la presentación del documento por el Presidente del Tribunal, se hizo referencia a la decisión adoptada por la 15ª Reunión de los Estados Partes (SPLOS/132) de que, entre otras cosas, se aprobase como medida provisional un ajuste de la remuneración máxima anual de los miembros del Tribunal, así como un ajuste de las pensiones en curso de pago de conformidad con el párrafo 2 del artículo 7 del Reglamento del plan de pensiones para los miembros del Tribunal y de que el Secretario informase a la Reunión de las consecuencias de las medidas adoptadas de conformidad con su decisión. El Secretario confirmó que la propuesta actual para el ajuste de la remuneración de los miembros del Tribunal y su pensión era resultado de la decisión adoptada en la 15ª Reunión.

52. Se pidieron aclaraciones sobre la propuesta de modificar el plan de pensiones, particularmente respecto de la pensión máxima para los miembros del Tribunal que fuesen reelegidos. El Secretario confirmó que, según la propuesta, la pensión máxima se calcularía en referencia al sueldo básico neto anual de los miembros de la Corte Internacional de Justicia.

53. Aunque hubo opiniones favorables a la propuesta del Tribunal, se suscitaron cuestiones sobre el volumen y los métodos de trabajo de los miembros del Tribunal. En respuesta a las observaciones formuladas, el Secretario recordó de nuevo la decisión adoptada en la Cuarta Reunión referente al principio de mantener la equivalencia con los niveles de remuneración de los magistrados de la Corte Internacional de Justicia (véase párr. 45 *supra*) y señaló a la atención de la Reunión el párrafo 2 del artículo 41 del Reglamento del Tribunal, según el cual sus miembros debían estar disponibles permanentemente para ejercer sus funciones y asistir a las reuniones del Tribunal, excepto en los casos especificados, y el artículo 7 del Estatuto del Tribunal, relativo a las incompatibilidades de los magistrados.

54. Siguiendo las recomendaciones del grupo de trabajo, la Reunión aprobó una decisión sobre el ajuste de la remuneración de los miembros del Tribunal y de sus pensiones (SPLOS/200).

V. Información sobre las actividades de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos

55. El Sr. Nii Allotey Odunton, Secretario General de la Autoridad, informó a la Reunión de las actividades llevadas a cabo por la Autoridad durante los 12 meses anteriores.

56. Durante el 15º período de sesiones de la Autoridad, el Consejo, en particular, siguió avanzando en la elaboración del proyecto de reglamento sobre prospección y exploración de sulfuros polimetálicos. El Secretario General afirmó que sería posible completar el reglamento en el siguiente período de sesiones de 2010 y también informó a la Reunión de que en el 15º período de sesiones el Comité para la Protección de los Cables Submarinos había hecho una presentación ante el Consejo sobre los cables en aguas profundas.

57. El Secretario General informó de que la Comisión Jurídica y Técnica había concluido su labor sobre el proyecto de reglamento sobre costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto y había decidido remitir ese proyecto al Consejo, para su examen en 2010. La Comisión había aprobado nuevas recomendaciones para los contratistas de la Autoridad sobre la declaración de los gastos efectivos y directos de exploración en el marco de los contratos con la Autoridad.

58. La Comisión había examinado también la propuesta de establecer una red de nueve áreas de la Zona Clarion-Clipperton que quedarían protegidas de las actividades mineras y se utilizarían para evaluar el impacto de las actividades de ese tipo realizadas en otras zonas de las profundidades marinas.

59. El Secretario General también puso de relieve otras labores realizadas por la Autoridad. El proyecto de establecer un modelo geológico para la Zona Clarion-Clipperton estaba a punto de culminarse y la Autoridad tenía previsto convocar un taller para presentar sus resultados en 2009. El Fondo de Dotación de la Autoridad para la Investigación Científica Marina en la Zona, establecido en 2006, había respaldado la participación de una serie de científicos y técnicos cualificados de países en desarrollo en programas internacionales de cooperación técnica y científica. Tras observar que en los países en desarrollo existía una gran demanda de apoyo en materia de investigación científica marina, el Secretario General pidió nuevas contribuciones al Fondo. También expresó su agradecimiento a Noruega por su próxima contribución al Fondo por un importe de 250.000 dólares.

60. También se destacaron las actividades recientes de la Autoridad para organizar seminarios regionales de sensibilización. El primer seminario había tenido lugar en Indonesia en 2007. Posteriormente se habían celebrado seminarios en Río de Janeiro en 2008 y Abuja en febrero de 2009. La respuesta obtenida por esos seminarios había sido alentadora y la Autoridad tenía la intención de llevar a cabo en el futuro iniciativas similares en otras regiones, siempre que se contara con los recursos necesarios.

61. En relación con las contribuciones pendientes al presupuesto de la Autoridad, el Secretario General hizo un llamamiento a los miembros en mora para que abonaran sin demora sus cuotas. También dio las gracias al país anfitrión — Jamaica — por renovar los locales de conferencias de la Autoridad e instó a los miembros a que asistieran a sus futuros períodos de sesiones.

62. Varias delegaciones acogieron con beneplácito la finalización del proyecto de reglamento sobre las costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto por la Comisión Jurídica y Técnica, así como la labor de la Comisión para establecer una red de áreas de especial interés ambiental en la Zona de los nódulos de Clarion-Clipperton.

63. Algunas delegaciones subrayaron la importancia de la Autoridad en la protección del medio marino de la Zona. Se dijo que cada uno de los tres órganos establecidos por la Convención tenía su propio mandato y que ninguno de ellos debía ocuparse de cuestiones que fueran competencia de los otros. Una delegación celebró la iniciativa de la Autoridad relativa a los pagos y las contribuciones respecto de la explotación de la plataforma continental más allá de 200 millas marinas, según lo previsto en el artículo 82 de la Convención.

64. Varias delegaciones destacaron la importancia del Fondo de Dotación para la Investigación Científica Marina en la Zona y agradecieron la reciente contribución

de Noruega. Igualmente, apoyaron la celebración de seminarios regionales de sensibilización y reconocieron su importancia para crear capacidad, aumentar los conocimientos sobre los recursos existentes en la Zona y promover la cooperación entre los Estados.

65. Varios oradores manifestaron su preocupación por el nivel de participación de las delegaciones en los períodos de sesiones de la Autoridad, a pesar de que se habían modificado las fechas de las reuniones y de las gestiones del país anfitrión por facilitar la asistencia y renovar los locales de conferencias. Algunas delegaciones insistieron en la importancia del fondo fiduciario para facilitar la participación de los países en desarrollo en los trabajos de la Autoridad e instaron a los Estados a que pagasen íntegramente sus cuotas en mora.

66. La Reunión tomó nota con aprecio de la información comunicada por el Secretario General de la Autoridad.

VI. Cuestiones relacionadas con la Comisión de Límites de la Plataforma Continental

A. Exposición del Presidente de la Comisión

67. El Sr. Alexandre Tagore Medeiros de Albuquerque, Presidente de la Comisión, informó a la Reunión de las actividades realizadas por la Comisión desde la 18ª Reunión de los Estados Partes⁵. La exposición se basó en su carta de fecha 20 de abril de 2009 dirigida al Presidente de la 19ª Reunión (SPLOS/195).

68. Tras la declaración del Presidente, varias delegaciones elogiaron la importante labor de la Comisión y dieron las gracias a la División de Asuntos Oceánicos del Derecho del Mar por el apoyo que había prestado a los Estados en la preparación y el depósito de sus presentaciones de información. Acogieron asimismo con beneplácito las recomendaciones de la Comisión y sus resúmenes correspondientes, que se podían consultar en su sitio web.

69. Se observó que México había sido el primer Estado parte en la Convención en depositar en poder del Secretario General las cartas e información pertinente, incluidos datos geodésicos, que describían de modo permanente el límite exterior de su plataforma continental, tras la pronta aprobación por parte de la Comisión de las recomendaciones relativas a su presentación de información respecto del polígono occidental del Golfo de México⁶.

70. Varias delegaciones se refirieron al artículo 121 y cuestiones conexas relativas a la interpretación de la Convención y expresaron opiniones divergentes sobre la interpretación de las disposiciones relacionadas con la labor de la Comisión.

71. Algunas delegaciones estaban convencidas de que el mandato de la Comisión no le facultaba a interpretar la Convención. Se observó, en ese contexto, que tanto el artículo 76 como el anexo II de la Convención solo atribuían a la Comisión un mandato de carácter científico y técnico. La composición de la Comisión, así como

⁵ Para más información sobre la labor de la Comisión durante sus períodos de sesiones 22º y 23º, véanse los documentos CLCS/60 y CLCS/62.

⁶ Véase www.un.org/Depts/los/LEGISLATIONANDTREATIES/STATEFILES/MEX.htm.

su Reglamento y Directrices Científicas y Técnicas⁷, confirmaban esa conclusión. A ese respecto, se hizo referencia en particular al párrafo 3.3.1 de las Directrices Científicas y Técnicas, según el cual el mandato de la Comisión no abarcaba la elaboración de recomendaciones sobre las líneas de base a partir de las cuales se medía la anchura del mar territorial.

72. Se presentaron distintas ideas sobre cómo resolver la cuestión de la interpretación. Algunas delegaciones sugirieron que la Comisión presentara a la Reunión una lista de cuestiones jurídicas sobre las que requería orientación. A la recíproca, también se afirmó que la Comisión carecía de competencia para determinar cuestiones de índole jurídica en el examen de las presentaciones de información, lo que fue confirmado por el Presidente de la Comisión.

73. Se indicó asimismo que, cuando se enfrentase a aspectos inciertos referentes a la interpretación de la Convención en torno a cuestiones que pudieran afectar los derechos y deberes de los Estados ribereños, la Comisión debía recabar la orientación de la Reunión de los Estados Partes, única instancia competente para proporcionarlas y decidir en qué casos podía la Comisión recabar la opinión del Asesor Jurídico de las Naciones Unidas sobre cuestiones de carácter administrativo. Otras delegaciones no compartieron, sin embargo, esa opinión.

74. Otras delegaciones subrayaron el carácter independiente de la Comisión y su facultad para decidir sobre el alcance de sus deliberaciones según el artículo 76 y el anexo II de la Convención y la Declaración de Entendimiento aprobada el 29 de agosto de 1980 por la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. A ese respecto, se dijo que la Reunión de los Estados Partes no debía interferir en la labor de la Comisión.

75. Algunas delegaciones estaban convencidas de que la Reunión de los Estados Partes debía solicitar una opinión consultiva al Tribunal. Sin embargo, también se afirmó que el Estatuto del Tribunal no preveía dicha posibilidad.

76. Varias delegaciones reiteraron que la Comisión no debía examinar las partes de una presentación de información referente a zonas sobre las que terceros Estados hubiesen formulado objeciones a la luz de lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 121. Otras delegaciones reiteraron la opinión de que la Comisión debía ocuparse únicamente de los aspectos científicos y técnicos de las presentaciones de información pertinentes y que carecía de competencia para interpretar las disposiciones del artículo 121. El representante de un Estado observador indicó que, en caso de controversia, la Comisión, de conformidad con su Reglamento, debía abstenerse de examinar la presentación de información o la parte de ella que resultara pertinente; sin embargo, las distintas opiniones en torno a la aplicación del artículo 121 no se referían a una controversia de soberanía, sino a un problema de interpretación de la Convención, y la Comisión debería evitar demoras y examinar todos los aspectos científicos y técnicos de las presentaciones de información pertinentes.

77. Algunas delegaciones señalaron que el artículo 121 establecía un delicado equilibrio entre los intereses de los Estados ribereños en el ejercicio de sus legítimos derechos para fijar los límites de su plataforma continental y los intereses de la comunidad internacional en la delimitación de la Zona, como patrimonio común de la humanidad.

⁷ CLCS/11 y Corrs.1 y 2, CLCS/11/Add.1 y Corr.1.

78. En cuanto a la posibilidad de que un tercer Estado pudiera objetar oficialmente el examen de una presentación de información, se dijo que, a tenor del párrafo 5 del artículo 76 de la Convención y del anexo I del Reglamento, la Comisión no podía desestimar dicha objeción.

79. También se hizo referencia a la Declaración de Entendimiento contenida en el anexo II del Acta Final de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, que se consideraba aplicable en todas las zonas que reuniesen los criterios científicos contenidos en la Declaración, con independencia de la ubicación geográfica del Estado Parte.

80. La Reunión tomó nota con aprecio de la información comunicada por el Presidente de la Comisión.

B. Volumen de trabajo de la Comisión

81. Tras su declaración, el Presidente hizo una presentación informal en PowerPoint ante la Reunión donde explicó las dificultades prácticas a que se enfrentaba la Comisión de Límites de la Plataforma Continental debido a su mayor volumen de trabajo.

82. En primer lugar, observó que 51 Estados habían hecho presentaciones de información a la Comisión y 43 habían transmitido al Secretario General información preliminar sobre los límites exteriores de su plataforma continental más allá de 200 millas marinas, de conformidad con el apartado a) del párrafo 1 de la decisión adoptada en la 18ª Reunión de los Estados Partes (SPLOS/183). Era de esperar que más adelante la Comisión recibiese nuevas presentaciones de información⁸.

83. El Presidente observó que una porción significativa de los plenarios de los períodos de sesiones 24º y 25º de la Comisión se dedicaría a las nuevas presentaciones de información, lo que podría retrasar sus otras actividades, en particular el examen de las recomendaciones. También se refirió en general a la participación de los miembros de la Comisión en sus subcomisiones y expuso el calendario previsto para el examen de las presentaciones de información recibidas hasta el momento y la aprobación de las recomendaciones, de acuerdo con las prácticas de trabajo vigentes en la Comisión y la disponibilidad de sus miembros para participar en las labores de las subcomisiones. Según dicho calendario, las recomendaciones sobre la presentación de Cuba, última recibida por la Comisión hasta ese momento, se aprobarían en torno a 2030.

⁸ Véase SPLOS/INF.22. Durante la 19ª Reunión de los Estados Partes, la delegación de la Argentina formuló una objeción frente a la referencia utilizada en el párrafo 4 del documento SPLOS/INF.22 respecto de la presentación de información realizada por el Reino Unido el 11 de mayo de 2009. Para responder a esta cuestión así como a la posición del Reino Unido, se publicaron los documentos SPLOS/INF.22/Corr.1 y 2. Según lo indicado en el documento SPLOS/199, la Argentina también reiteró “sus legítimos derechos de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes”. En el documento SPLOS/202, el Reino Unido rechazó “la reivindicación del Gobierno de la República Argentina a la soberanía sobre las Islas Falkland (Malvinas), Georgias del Sur y Sandwich del Sur y las zonas marítimas adyacentes”.

84. El Presidente indicó las limitaciones a que se enfrentaba la Comisión, en particular el hecho de que, según el párrafo 4 bis del artículo 51 de su Reglamento, a menos que la Comisión decidiera otra cosa, sólo funcionarían simultáneamente tres subcomisiones mientras que estuvieran considerándose las presentaciones de información. En consecuencia, únicamente podía establecerse una nueva subcomisión una vez elaborado el proyecto de recomendaciones de otra subcomisión previa. También hizo referencia al párrafo 1 del artículo 53, según el cual, salvo que la Comisión decidiera otra cosa, examinaría las recomendaciones preparadas por la subcomisión en la reunión siguiente a su presentación. En ese contexto, insistió en que, de acuerdo con los métodos de trabajo vigentes, los miembros de la Comisión no podían asistir a las sesiones de la Comisión por períodos de tiempo prolongados. Describió además las necesidades urgentes de la Comisión, a saber: plenarios más largos en los períodos de sesiones; continuaciones de los períodos de sesiones más frecuentes; tres oficiales del Sistema de Información Geográfica; y el reembolso a los miembros de la Comisión del lucro cesante, seguro médico, pasajes aéreos y seguro de viajes, viáticos, alojamiento, transporte local, equipo y programas informáticos adecuados para poder entrar a los sitios web de la Comisión de acceso restringido y otros gastos reembolsables, como llamadas telefónicas.

85. El orador reiteró la propuesta formulada por la Comisión en la 16ª Reunión (SPLOS/140, anexo) según la cual los miembros de la Comisión debían percibir emolumentos y reembolso de gastos mientras desempeñasen funciones de la Comisión con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas. Como alternativa, la Comisión presentó un proyecto de decisión para su examen por la 19ª Reunión, contenido en el anexo de su carta al Presidente de la Reunión (SPLOS/195), con objeto de aclarar la naturaleza y el alcance de los gastos que debía sufragar el Estado parte que hubiese postulado la candidatura de un miembro de la Comisión, según lo dispuesto en el párrafo 5 del artículo 2 del anexo II de la Convención.

86. Varias delegaciones manifestaron su inquietud por el mayor volumen de trabajo de la Comisión y consideraron muy inquietante los plazos indicados por el Presidente para formular las recomendaciones sobre sus presentaciones de información respectivas, especialmente tratándose de países en desarrollo que habían hecho grandes esfuerzos, materiales y financieros, para presentar información a la Comisión dentro de los plazos establecidos. Especialmente inquietantes eran las dificultades que planteaba mantener los equipos científicos y técnicos que habían preparado las presentaciones de información hasta la fecha prevista para el establecimiento de una Subcomisión encargada de examinarla. Se observó en ese sentido que las proyecciones eran aún más desalentadoras para los Estados ribereños que sólo habían podido presentar información preliminar según la decisión contenida en el documento SPLOS/183.

87. Varias delegaciones señalaron que confiaban, no obstante, en que, a medida que adquiriera mayor experiencia y práctica, la Comisión aceleraría el ritmo de aprobación de futuras recomendaciones. Se observó también que la lista de presentaciones de información pendientes se reduciría parcialmente en la práctica debido a que la Comisión no podría examinar algunas de ellas a la luz de las objeciones formuladas por terceros Estados.

88. Se debatieron distintas medidas para resolver el problema del volumen de trabajo de la Comisión. Algunas delegaciones propusieron que los miembros de la

Comisión recibieran sus emolumentos y el reembolso de sus gastos con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas mientras cumplieren sus funciones en el examen de las presentaciones de información. Otras delegaciones consideraron que esa modalidad exigiría una reforma de la Convención, a tenor de la cual el Estado parte que hubiese postulado la candidatura de un miembro de la Comisión sufragaría sus gastos mientras prestara servicios en ella. Por otra parte, se hizo hincapié en la necesidad de evaluar las consecuencias financieras de esa propuesta para el presupuesto de las Naciones Unidas. Algunas delegaciones informaron a la Reunión de que no estaban dispuestas a considerar dicha opción y preferían centrarse en hacer un mayor uso del fondo fiduciario para sufragar los gastos de participación de los miembros de la Comisión procedentes de países en desarrollo en sus reuniones.

89. Según otras delegaciones, la Comisión podía celebrar períodos de sesiones más frecuentes y prolongados. A ese respecto, también se sugirió la posibilidad de que la Comisión funcionara de manera permanente.

90. En cambio, otras delegaciones observaron que unos períodos de sesiones más largos o frecuentes crearían problemas financieros a los Estados, especialmente a los países en desarrollo que hubieran presentado las candidaturas de los miembros de la Comisión, que debían correr con sus gastos. En ese contexto, se mencionó la asistencia facilitada a los países en desarrollo por el fondo fiduciario. Noruega y la República de Corea anunciaron su intención de volver a contribuir al fondo e invitaron a los Estados que estuvieran en condiciones de hacerlo a seguir su ejemplo. El Director de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar indicó en líneas generales la situación del fondo fiduciario que, en mayo de 2009, presentaba un saldo de 528.673,19 dólares, y dio las gracias a Irlanda por su contribución.

91. En cuanto a la duración de los períodos de sesiones, el Presidente de la Comisión observó que uno de los principales problemas a que se enfrentaba la Comisión con sus métodos de trabajo vigentes era que la mayoría de sus miembros no podían prestar servicio a tiempo completo ni aumentar su volumen de trabajo debido a otros compromisos en sus respectivos países.

92. También se hicieron propuestas sobre la estructura y composición de las subcomisiones. Algunas delegaciones propusieron que la Comisión utilizara subcomisiones de menor tamaño. Sin embargo, el Presidente observó que esa sugerencia también requeriría una reforma de la Convención, que en el artículo 5 de su anexo II fijaba en siete el número de miembros de las subcomisiones.

93. Varias delegaciones se mostraron favorables a fortalecer la División para que pudiese prestar servicios adecuados a la Comisión, habida cuenta del mayor volumen de trabajo de esta última.

94. Distintas delegaciones se mostraron interesadas en la propuesta de la Comisión (SPLOS/195, anexo) de aclarar la naturaleza y el alcance de los gastos que debía sufragar el Estado parte que hubiese postulado la candidatura de un miembro de la Comisión, de conformidad con el párrafo 5 del artículo 2 del anexo II de la Convención. Con todo, indicaron que la Reunión de los Estados Partes no podía decidir sobre los acuerdos entre los miembros de la Comisión y sus respectivos Estados patrocinadores.

95. La Reunión continuó sus deliberaciones sobre el tema en consultas oficiosas coordinadas por el Vicepresidente, Sr. Scott Sheeran. Tras las consultas oficiosas, la Reunión decidió reflejar en el presente informe el siguiente acuerdo:

La Reunión de los Estados Partes,

1. *Decide* continuar abordando con carácter prioritario las cuestiones relativas al volumen de trabajo de la Comisión y la financiación para que sus miembros asistan a sus períodos de sesiones y las reuniones de las subcomisiones;

2. *Exhorta* a los Estados partes cuyos expertos estén al servicio de la Comisión a que hagan todo lo posible por garantizar la plena participación de esos expertos en la labor de la Comisión, conforme a lo dispuesto en la Convención;

3. *Exhorta asimismo* a los Estados partes a que realicen contribuciones voluntarias al fondo fiduciario a fin de facilitar la participación de los miembros de la Comisión procedentes de Estados en desarrollo en sus reuniones;

4. *Observa* que la 19ª Reunión de los Estados Partes examinó las propuestas de la Comisión y pide a la Secretaría que prepare una actualización de la nota que figura en el documento SPLOS/157, sobre la base de los debates de la 19ª Reunión de los Estados Partes y cualquier otra información proporcionada por los Estados partes y los observadores, y que a su debido tiempo, antes de la próxima Reunión, facilite su examen exhaustivo por los Estados partes;

5. *Decide* que la Mesa de la 19ª Reunión de los Estados Partes facilite el establecimiento de un grupo de trabajo oficioso para seguir examinando las cuestiones relacionadas con el volumen de trabajo de la Comisión;

6. *Decide* abordar las cuestiones relacionadas con el volumen de trabajo de la Comisión en la 20ª Reunión de los Estados Partes, en relación con el tema titulado “Comisión de Límites de la Plataforma Continental: volumen de trabajo de la Comisión”.

VII. Asignación de puestos en la Comisión de Límites de la Plataforma Continental y el Tribunal Internacional del Derecho del Mar

96. Por invitación del Presidente en ejercicio, el Presidente de la 18ª Reunión informó a las delegaciones de que, durante los meses anteriores a la 19ª Reunión, se habían celebrado consultas oficiosas sobre la asignación de puestos en la Comisión y el Tribunal en un espíritu de cooperación entre los grupos regionales interesados. Aunque no se había llegado a una solución, el orador se mostró optimista sobre el resultado final de las negociaciones en torno a esa cuestión.

97. El representante de Noruega, en nombre del Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados, presentó una nueva propuesta, contenida en el documento SPLOS/L.61.

98. El representante de Filipinas, en nombre del Grupo de los Estados de Asia, si bien celebró esa aportación, reafirmó su apoyo al principio de distribución geográfica equitativa, e hizo voz que las ratificaciones de la Convención desde la 18ª Reunión habían seguido ampliando el número de miembros procedentes tanto del Grupo de los Estados de África como del Grupo de los Estados de Asia.

99. El representante de Sudáfrica, en nombre del Grupo de los Estados de África, recordó las propuestas formuladas en la 17ª Reunión y reafirmó el compromiso de adoptar una decisión sobre ese tema del programa en la 19ª Reunión.

100. La Reunión continuó sus deliberaciones sobre el tema en consultas oficiosas coordinadas por el Vicepresidente, Sr. Eden Charles. También se celebraron otras consultas oficiosas coordinadas por el Presidente. Tras las consultas, la Reunión aprobó las “Disposiciones sobre la asignación de puestos en el Tribunal Internacional del Derecho del Mar y la Comisión de Límites de la Plataforma Continental”, contenidas en el documento SPLOS/L.61, con las enmiendas introducidas en el documento SPLOS/201.

101. Según el acuerdo concertado, la asignación de puestos en el Tribunal y la Comisión se haría de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Convención, siempre y cuando no hubiera ningún grupo regional con menos de tres puestos. A partir de las siguientes elecciones, cada uno de los órganos estaría integrado por: a) cinco miembros del Grupo de los Estados de África; b) cinco miembros del Grupo de los Estados de Asia; c) tres miembros del Grupo de los Estados de Europa Oriental; d) cuatro miembros del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe; e) tres miembros del Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados; f) el miembro restante de cada órgano se elegiría de entre el Grupo de los Estados de África; el Grupo de los Estados de Asia y el Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados. Además, a tenor de ese mismo acuerdo, las disposiciones anteriores se atenderían sin perjuicio de las disposiciones para elecciones futuras ni obstarían a su aplicación.

102. Tras la aprobación de la decisión, algunas delegaciones del Grupo de los Estados de Asia y del Grupo de los Estados de África, afirmaron que, aunque aceptaban el acuerdo en un espíritu de consenso y cooperación, seguían defendiendo el principio de la distribución geográfica equitativa.

VIII. Informe del Secretario General presentado en virtud del artículo 319 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar

103. La Reunión tuvo ante sí el informe anual del Secretario General sobre los océanos y el derecho del mar (A/63/63/Add.1 y A/64/66). Numerosas delegaciones dieron las gracias al Secretario General y a la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar por su útil y exhaustivo informe. Sin embargo, algunas delegaciones afirmaron que, debido a su fecha de publicación, la Reunión de los Estados Partes no había podido examinar información actualizada en relación con ese tema del programa.

104. Distintas delegaciones dieron la bienvenida a los Estados que habían pasado a ser partes en la Convención desde la 18ª Reunión. Algunas delegaciones reiteraron que la Convención constituía el marco jurídico de todas las actividades desarrolladas en mares y océanos. Otras delegaciones destacaron la necesidad de velar por que su aplicación se llevase a cabo en interés de todos los Estados y de la humanidad, y observaron, en particular, el equilibrio logrado en la Convención entre intereses opuestos y el imperativo de asegurar el uso pacífico y la ordenación sostenible y equitativa de la Zona. También hicieron hincapié en la necesidad de

realzar la cooperación internacional entre todos los actores pertinentes, incluso por medio del intercambio de conocimientos y la creación de capacidad.

105. Varias delegaciones se refirieron a sus presentaciones de información a la Comisión o a novedades referentes a sus futuras presentaciones de información.

106. Algunas delegaciones observaron que la labor de la Comisión era un paso importante en la fijación del límite entre la Zona, patrimonio común de la humanidad, y las áreas bajo la jurisdicción de los Estados ribereños. A ese respecto, varias delegaciones hicieron ver la relación entre los artículos 76 y 121 de la Convención y advirtieron contra cualquier invasión de la Zona en su condición de patrimonio común de la humanidad. En su opinión, esa relación debía ser objeto de examen por la Reunión de los Estados Partes (véase párr. 14 *supra*). También se subrayó que esos debates no se referirían a ninguna presentación de información a la Comisión en particular, sino que constituirían más bien un intercambio de opiniones entre los Estados partes para elucidar ciertas cuestiones en el contexto del artículo 121 y que, en consecuencia, facilitarían la labor de la Comisión. Se señaló además que, en su futura labor, la Comisión debería abstenerse de debatir una presentación de información o parte de ella, o bien posponer su examen, si un Estado planteaba una objeción sobre su conformidad con el artículo 121. Al propio tiempo, se alentó a los Estados ribereños a hacer efectivos sus derechos en virtud del artículo 76, también a la luz del principio de buena fe consagrado en el artículo 300.

107. Se reiteró la opinión de que el mandato de la Comisión se limitaba a cuestiones científicas y técnicas y que, por tanto, esta carecía de competencia para interpretar los artículos de la Convención. Además, cuando un tercer Estado objetara oficialmente al examen por la Comisión de una presentación de información o de parte de ella a causa de una controversia, la Comisión, de acuerdo con lo previsto en su Reglamento, no podría desestimar dicha objeción. Se afirmó asimismo que la Comisión no podía pedir asesoramiento jurídico a la Secretaría sin el consentimiento de la Reunión de los Estados Partes, dado que la Secretaría carecía de competencia para prestar dicho asesoramiento.

108. Algunas delegaciones advirtieron contra la celebración de debates sustantivos en torno al artículo 121, que podrían reabrir discusiones sobre otros preceptos de la Convención y alterar su delicado equilibrio. La decisión de la 19ª Reunión de aplazar los debates de las cuestiones relacionadas con el artículo 121 hasta reuniones futuras no se había referido al formato de los debates, ya que los Estados partes no habían podido llegar a un acuerdo al respecto.

109. Sin perjuicio de observar con aprecio la labor realizada hasta ese momento por la Comisión, incluidas las medidas para mejorar su eficiencia, varias delegaciones se mostraron preocupadas por su volumen de trabajo y los plazos para el examen de las presentaciones de información. A ese respecto, instaron a los Estados partes a que adoptaran todas las medidas necesarias, incluidas las de carácter provisional, para que la Comisión pudiera cumplir su cometido de manera puntual. También habría que ocuparse de los gastos de la Comisión y del fortalecimiento de la capacidad de la Secretaría para prestarle asistencia. En ese contexto, se recordó el proyecto de resolución propuesto por la Comisión, recogido en el anexo del documento SPLOS/195, así como la necesidad de utilizar de manera efectiva el fondo fiduciario para sufragar los gastos de participación de los miembros procedentes de países en desarrollo. Se sugirió también la posibilidad de establecer un grupo de trabajo entre períodos de sesiones para que examinara esos asuntos.

110. Además, las delegaciones mencionaron las siguientes cuestiones o formularon observaciones al respecto: el vínculo entre el desarrollo sostenible y la protección y preservación del medio marino y la ordenación sostenible de los recursos de los océanos; la piratería; la pesca ilegal no declarada y no reglamentada, incluidas sus conexiones con el tráfico de estupefacientes y de armas pequeñas; los derechos de la gente de mar; el posible seguimiento del estudio sobre la asistencia disponible y las medidas que pueden adoptar los Estados en desarrollo, en particular los Estados menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los Estados ribereños de África, para beneficiarse del aprovechamiento sostenible y efectivo de los recursos marinos y los usos de los océanos dentro de los límites de su jurisdicción nacional (A/63/342); la creación de capacidad, incluido el Programa de Becas de las Naciones Unidas y la Fundación Nippon; y la transferencia de tecnología.

111. Algunas delegaciones informaron sobre las novedades registradas a nivel nacional en relación con la asistencia proporcionada o recibida para preparar las presentaciones de información a la Comisión, la seguridad marítima, el cumplimiento de las obligaciones del Estado del pabellón y el Estado del puerto, la solución de controversias marítimas y la protección del medio marino.

112. En los planos regional y subregional, una delegación destacó la labor de la Asociación de Estados del Caribe y su Comisión del Mar Caribe, especialmente en relación con la resolución 63/214 de la Asamblea General, referente al desarrollo sostenible del Mar Caribe para las generaciones presentes y futuras. Además, subrayó los beneficios de la cooperación entre las comisiones marítimas regionales y la futura colaboración con el Organismo Internacional de Energía Atómica en el transporte marítimo de materiales peligrosos.

113. Algunas delegaciones recordaron la décima reunión del proceso de consultas (véase el documento A/64/131), centrada en la aplicación de los resultados del proceso de consultas, incluido el examen de sus logros y problemas en sus primeras nueve reuniones. Algunas delegaciones destacaron la utilidad del proceso de consultas y apoyaron su continuación. Se afirmó también la necesidad de aumentar el respaldo a los países en desarrollo para que pudieran participar en el proceso de consultas y lograr una representación geográfica más equitativa entre los panelistas. Se señaló, además, que en futuras reuniones del proceso habría que aumentar la cooperación y la coordinación y ayudar a los Estados a tomar las medidas necesarias para avanzar hacia el desarrollo sostenible.

114. Al igual que en años anteriores, se manifestaron opiniones divergentes en cuanto al mandato de la Reunión de los Estados Partes para examinar asuntos de naturaleza sustantiva referentes a la aplicación de la Convención. En ese contexto, se afirmó que la Asamblea General era el foro mundial encargado de realizar anualmente un examen y una evaluación sustantivos de la aplicación de la Convención y de otros acontecimientos relacionados con los océanos y el derecho del mar. En contraste con lo anterior, también se afirmó que la interpretación de las resoluciones de la Asamblea General sobre los océanos y el derecho del mar y sobre la pesca sostenible podía plantear problemas y que, en consecuencia, la Reunión de los Estados Partes era el órgano en mejores condiciones de velar por la integridad de la Convención.

115. El Congo y Suiza se mostraron satisfechos por la participación en la Reunión tras ratificar la Convención y volvieron a mostrarse dispuestos a desempeñar un papel positivo en las instituciones creadas por ella.

116. La Reunión tomó nota de las opiniones expresadas y decidió incluir el tema “Informe presentado por el Secretario General en virtud del artículo 319 para información de los Estados partes sobre las cuestiones de carácter general de interés para ellos que hayan surgido respecto a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar” en el programa provisional de la 20ª Reunión.

IX. Otros asuntos

Declaración formulada por el representante de la Institución Eclesiástica para la Gente de Mar en calidad de observador

117. De conformidad con el párrafo 4 del artículo 18 del Reglamento, se invitó a un representante de la Institución Eclesiástica para la Gente de Mar a hacer uso de la palabra en la Reunión en calidad de observador. En su declaración, el observador señaló a la atención de la Reunión el enorme aumento de incidentes de piratería y robo a mano armada frente a las costas de Somalia y destacó los múltiples esfuerzos realizados para hacer frente al problema. En particular, afirmó que los marinos mercantes que sobrevivían a los ataques piratas no recibían suficiente atención y recomendó, entre otras cosas, que los Estados, las organizaciones internacionales y el sector del transporte marítimo estudiaran los efectos de la piratería sobre los sobrevivientes y estableciesen directrices para la gente de mar.

Observaciones finales

118. El Presidente de la Reunión de los Estados Partes formuló sus observaciones finales y, entre otras cosas, alentó a los Estados partes a que velaran por que las cuotas destinadas al Tribunal y a la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos se pagaran íntegra y puntualmente, de modo que ambas instituciones pudieran cumplir sus funciones de manera efectiva y eficiente.